



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA. ORDINARIA DE 18-09-2018.- Vista el acta de la Sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2018, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 121 al 141 del 2018, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- SUBSANACIÓN ERROR DE HECHO ACTA PLENO DE 17-07-2018.

PUNTO 1. URGENCIA.- EXP. 433/2018.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el acta correspondiente al Pleno Ordinario de 17 de julio de 2018, punto 1. URGENCIA. ADJUDICACIÓN ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA PARCELAS 1901 Y 1902 PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO, consta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato a la mercantil Grupo4 Inversiones Terciarias S.L., al ser la única oferta recibida y cumplir con las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la contratación, conforme al siguiente detalle:

OFERTA SIN IVA:

- Renta mensual	4.095,00 euros.-
- Precio en venta	616.000,00 euros.-
- Duración, máxima; contrato arrendamiento	9 (Nueve) años.-

Cuando el acuerdo adoptado es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato a la mercantil Grupo4 Inversiones Terciarias S.L., al ser la única oferta recibida y cumplir con las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la contratación, conforme al siguiente detalle:

OFERTA SIN IVA:

- Renta mensual	4.095,00 euros.-
- Precio en venta	616.000,00 euros.-
- Plazo máximo para ejercer la opción de compra	9 (Nueve) años.-



Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

UNICO.- Que se proceda a rectificar el acta de la Sesión Plenaria de 17 de julio de 2018, en los términos que consta en la parte expositiva de este acuerdo.

4.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2 PRESUPUESTO 2018.- EXP. 814/2018.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o no existe partida presupuestaria, y dado que se dispone de ingresos extraordinarios correspondientes a las Subvención de Fomento de Empleo otorgada por la Junta de Castilla y León, la subvención para material deportivo de las Escuelas Deportivas otorgada por la Diputación Provincia; mayores ingresos en la partida de Participación de Tributos del Estado correspondiente a la liquidación definitiva del año 2.016, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, y las bajas correspondientes a la partida de mantenimiento de Parques Infantiles y la resultante de la liquidación de la Obra de la primera fase del Parque de la Mina.

Considerando que con fecha 19 de noviembre se emite Memoria por la Alcaldía en la que consta la financiación de la operación y sus justificación.

Considerando que con fecha 20 de noviembre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe de intervención sobre aspectos generales.

Por todo ello, por 6 votos a favor (PP, PEC, AVR y Sr. Niebla Beltrán) y 5 abstenciones (PSOE y DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, con cargo, en ambos casos, mayores ingresos y bajas en gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	A recaudar	Incremento recaudación
Cap.	Art.	Conc.				
7	75	75060	Subvención empleo JCyL discapacitados	----	8.536,50	8.536,50
7	75	75061	Subvención empleo JCyL renta ciudadanía	-----	10.000,00	10.000,00
7	75	75062	Subvención empleo JCyL desempleo más de 55 años	-----	10.000,00	10.000,00
7	75	75063	Subvención empleo JCyL renta	-----	10.000,00	10.000,00



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

			ciudadanía mas de 55 años			
7	76	76101	Diputación Provincial Material Escuelas Deportivas	-----	1.367,06	1.367,06
	42	4200	F.N.C: Tributos Estado	900.227,47	1.031.119,20	130.891,73
3	34	3490302	Postes, Palomillas y Otros	115.000,00	130.725,39	15.725,30
			TOTAL			186.520,59

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito actual	Modificación propuesta	Crédito Final
Progr.	Económica				
342	609.01	Parque de La Mina 1ª Fase	67.730,82	13.953,87	53.776,95
171	2100	Mantenimiento conservación parques infantiles	9.050,00	9.050,00	0,00
		TOTAL	----	23.003,87	----

RECURSOS DISPONIBLES

BAJAS EN GASTOS	23.003,87
ALTAS EN INGRESOS	186.520,59
TOTAL.....	209.524,46

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito actual	Modificación propuesta	Crédito Final
Progr.	Económica				
152	210.00	Infraestructura y Bienes Naturales	72.000,00	2.000,00	74.000,00
163	2100	Mantenimiento conservación espacios públicos	----	9.800,00	9.800,00
338	226.01	Festejos populares	51.000,00	3.000,00	54.000,00
341	226.09	Gastos diversos	5.000,00	2.500,00	7.500,00
342	212	Edificios e Instalaciones Deportivas	20.000,00	3.500,00	23.500,00
342	226	Suministro Material Escuelas Deportivas	----	7.000,00	7.000,00
441	223	Transporte público	7.000,00	3.000,00	10.000,00
452	209.01	Canon pontón	8.156,57	7.000,00	15.156,57
920	131.00	Personal laboral temporal	331.062,91	28.663,86	359.726,77
920	160.00	Seguridad social (subvenciones empleo)	----	9.872,64	9.872,64



920	160.00	Seguridad social	180.000,00	20.000,00	200.000,00
920	213.00	Reparación y conservación maquinaria e instalaciones	35.000,00	5.000,00	40.000,00
920	215	Mobiliario y enseres (informática y programa)	20.000,00	2.500,00	22.500,00
920	222.00	Comunicaciones telefónicas, postales,..	14.000,00	5.000,00	19.000,00
920	227.99	Limpieza instalaciones municipales	55.000,00	3.000,00	58.000,00
932	227.08	Servicio recaudación	75.000,00	8.000,00	83.000,00
155	621.01	Acceso Centro Social Robledo.	----	21.500,00	21.500,00
337	635.01	Mobiliario Centro Social Robledo	----	20.000,00	20.000,00
171	629.06	Parque Infantil Robledo	----	12.500,00	12.500,00
342	635.02	Red Polideportivo	----	20.000,00	20.000,00
342	632.01	Vestuarios Instalaciones Deportivas	----	15.687,96	15.687,96
		SUMA	----	209.524,46.-	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y bajas en gastos por importe de 209.524,46 euros.

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Martínez Marín, esta modificación plantea una serie de ajustes necesarios a estas alturas del ejercicio, en relación a los gastos corrientes, de personal motivados, fundamentalmente, por las contrataciones procedentes de las subvenciones de fomento del empleo de la Junta de Castilla y León y de inversiones, con intención de paliar, en parte y en relación a estas, la ralentización que está suponiendo la puesta en funcionamiento de la nueva Ley de Contratos.

- Sr. Niebla Beltrán, nada importante que objetar a la propuesta, estamos ante el último reajuste del Presupuesto vigente y recoge temas pendientes de dar una solución en el último mes del ejercicio. Votare a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, esta modificación nos va a permitir incrementar las inversiones anuales en otros 90.000 euros, que cubrirán necesidades de todos conocidas, como son terminar los accesos al Centro Social de Robledo, dotarle del correspondiente mobiliario que facilite su uso adecuado y reponer en parque infantil de Robledo que fue necesario cerrar por motivos de seguridad. Votare a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, mi voto será favorable.

- Sr. de Miguel Arroyo, nuestro grupo se abstendrá.



- Sr. Bravo López, como dijimos en Comisión Informativa tenemos muchas dudas sobre la idoneidad de realizar inversiones nuevas cuando están por finalizar, adecuadamente, las inversiones previstas en el presupuesto de 2018 y su modificación nº 1.

No se nos ha dado respuesta alguna desde entonces y nuestra impresión, sigue siendo, que hay más prisa por ejecutar nuevas inversiones que por finalizar correctamente las ya previstas presupuestariamente, ejemplos: Aceras piscina y Robledo, fachada del Centro Social de Robledo, vestuarios de Robledo, limpieza viaria....

Por ello nuestro voto será de abstención.

- Sr, Martínez Marín, con independencia de la contestación que pueda dar el Sr. Alcalde, las obras se han demorado en parte por el nuevo procedimiento de la Ley de Contratos y por actuaciones, también, de los adjudicatarios, aclarar que la propuesta que ahora se presenta respecto de los vestuarios, no es del Centro Social Robledo que ya están ejecutados, sino de instalaciones deportivas.

- Sr. Alcalde-Presidente, la previsión es que en el mes de diciembre queden, al menos, iniciados todos los expedientes de contratación con habilitación presupuestaria, ir finalizando todos los adjudicados y respecto de la fachada del Centro Social Robledo, que no es una contratación, ya se ha iniciado el procedimiento para intentar resolverlo.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE CALLE RAFAEL BAIXERAS. EXP.407/2018.- Visto el expediente promovido por D. Jesús de la Rubia Rincón para la aprobación de un estudio de detalle correspondiente a la parcela de referencia catastral 0622504VL1302S0001BI, con fachada a las calles Rafael Baixeras y Escuela Vieja, referido a suelo urbano y que tiene por objeto la modificación de los siguientes parámetros de ordenación detalla:

- Ocupación.
- Retranqueos.
- Fondo edificable.

Teniendo en cuenta:

- Que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 7 de junio de 2018.

- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna.

- Que respecto al trámite ambiental la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental manifiesta que no procede ser incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Que respecto a los informes sectoriales:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, manifiesta:

"El informe concluye con las siguientes consideraciones: "Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 136 del RUCyL para los Estudios de Detalle cuya misión, en este caso, es modificar la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, reflejando adecuadamente sus determinaciones.

Respecto del contenido se aprecian las siguientes incidencias:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1. *El Estudio de Detalle presentado plantea la modificación de las condiciones establecidas en las NNSSMM de Palazuelos de Eresma, con carácter exclusivo para la parcela de referencia. Por lo que deberá justificarse que la propuesta no corresponde a uno de los supuestos comprendidos en los artículos 62.3 de la LUCy L y 183.3 del RUCyL, relativos a la nulidad de las reservas de dispensación que se contuvieran en el planeamiento urbanístico.*

2.- *Según se indica en la Memoria Vinculante el objeto del Estudio de Detalle es: "establecer una ordenación detallada para la construcción de dos viviendas pareadas en la parcela, sin incrementar la edificabilidad respecto a la que correspondía inicialmente, pero permitiendo una mayor libertad compositiva respecto a la establecida por las NNSSMM, mediante la ampliación del área de movimiento de la edificación, que queda muy mermada por la reducción de superficie de la parcela debido a la cesión gratuita de terreno para la ampliación del viario público. "*

No obstante, la modificación propuesta implica, no sólo la ampliación del área de movimiento, sino el incremento de la ocupación.

De acuerdo con lo recogido en las NNSS de Palazuelos, la edificabilidad o intensidad de uso "será el resultado de aplicar al terreno las condiciones de máxima ocupación y altura máxima expresada en número de plantas. "Dado que la modificación propuesta contempla la modificación de parámetros que afectan al volumen edificable, deberá justificarse el cumplimiento del artículo 173 del RUCyL, aportando documentación tanto gráfica como escrita que sea necesaria para definir el volumen edificable máximo, antes de la modificación propuesta, y el volumen edificable máximo tras la modificación propuesta.

3.- *Conforme a la JTU 112016, Orden FYM238/2016 de 4 abril, en caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas se hará constar expresamente en la Memoria Vinculante del documento, en caso contrario deberá solicitarse Informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo según lo preceptuado en la Ley 912014 General de Telecomunicaciones".*

- Subdelegación del Gobierno Favorable (Manifiesta que no puede emitirle por falta de medios)

- Servicio Territorial de Cultura y Turismo. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia. Favorable.

- Diputación Provincial. Favorable. (se informa que la modificación propuesta no afecta a carreteras de la Red Provincial, ni a otras competencias supramunicipales o de esta Diputación.

Además: "Que esta Oficina Técnica no opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial, con la salvedad de que se incorpore al expediente el correspondiente apartado de "Normativa" en el que se sintetizen las nuevas condiciones edificatorias aplicables a la parcela".

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Favorable.

- Confederación Hidrográfica del Duero. Favorable.

En relación a la incorporación de un nuevo apartado denominado "Normativa en el que se sintetizen las nuevas condiciones edificatorias aplicables a la parcela",



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

según propuesta del Sr. Arquitecto Jefe de la Oficina de Asesoramiento de la Diputación Provincial, no encontramos razón por la que dicha propuesta mejore el texto del Estudio de Detalle que recoge ese contenido en el apartado 7 de su memoria vinculante.

- Que el documento que se somete a aprobación definitiva, respecto del aprobado inicialmente, introduce las siguientes modificaciones:

Las expuestas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, citadas:

■ Justificación de no encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 62.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 183.3 de su Reglamento.

■ Documentación gráfica y escrita definiendo el volumen edificable máximo antes y después de la modificación, dando cumplimiento al artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

■ Constancia de la ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

- Que el Sr. Arquitecto Municipal, en informe emitido al efecto, manifiesta:

► Que se ha justificado las deficiencias señaladas en el **“INFORME PREVIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA FRENTE A CALLE ESCUELA VIEJA, RAFAEL BAIXERAS DE PALAZUELOS DE ERESMA, SEGOVIA.”**

► Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza desarrollada, se deberá incluir en esta el siguiente condicionante:

“i) MODO DE EDIFICACIÓN.-

Cada una de las dos viviendas deberá cumplir las determinaciones precedentes, y tendrá que presentarse proyecto común para la solicitud y tramitación de la licencia de obras. Las dos viviendas podrán ejecutarse por fases independientes, pero ninguna de ellas podrá obtener licencia de primera utilización sin que la otra, al menos, esté cubierta de aguas.”

Estimándose que las modificaciones introducidas y la que contiene el informe del Sr. Arquitecto Municipal no son sustanciales.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, introduciendo, como corrección, tanto en el punto 7, como en la ordenanza del Resumen Ejecutivo, un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

“i) MODO DE EDIFICACIÓN.-

Cada una de las dos viviendas deberá cumplir las determinaciones precedentes, y tendrá que presentarse proyecto común para la solicitud y tramitación de la licencia de obras. Las dos viviendas podrán ejecutarse por fases independientes, pero ninguna de ellas podrá obtener licencia de primera utilización sin que la otra, al menos, esté cubierta de aguas.”

Por el promotor deberá remitirse el correspondiente texto refundido y cinco copias en soporte digital.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

2º.- Que una vez recibida la documentación debidamente subsanada, el texto resultante, será objeto de publicación en los términos señalados en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno del Estado en la Provincia de Segovia, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, adjuntando una copia, del Estudio de Detalle, en soporte digital.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los organismos que emitieron informe en el procedimiento, excluidos los relacionados en el punto precedente.

5º.- Notificar este acuerdo al promotor.

6.- MOCIÓN GRUPOS POLÍTICOS A.V.R. Y P.S.O.E.: NUEVAS ADSCRIPCIONES EDUCATIVAS PARA LOS NÚCLEOS DE PEÑAS DEL ERIZO, CARRASCALEJO, ROBLEDO Y QUITAPESARES. Previamente al inicio del anterior punto del Orden del Día, por el Sr. Lázaro Centeno, previa autorización de la Alcaldía, manifiesta que desean retirar la moción, dictaminada en Comisión Informativa, y que, posteriormente, presentaran otra, sobre el mismo asunto, por trámite de urgencia. Petición de retirada de la moción que es ratificada, también, por el Sr. Portavoz del otro Grupo Proponente: PSOE.

Por lo que la Presidencia procede a retirar la moción, cuyo texto se transcribe a continuación, del Orden del Día:

"MOCION AVR Y PSOE. NUEVAS ADSCRIPCIONES EDUCATIVAS PARA LOS NÚCLEOS DE PEÑAS DEL ERIZO, CARRASCALEJO, ROBLEDO Y QUITAPESARES..-

Exposición de Motivos.- En la actualidad, para los núcleos de Robledo, Carrascalejo, Quitapesares y Peñas del Erizo (Palazuelos de Eresma), la Junta de Castilla y León tiene como centros adscritos el C.E.I.P. San José Obrero y el I.E.S. Giner de los Ríos.

Hace tiempo desde el Pleno Municipal ya se solicitó que se adscribiera al centro C.E.I.P. Atalaya a estos núcleos, una vez que la Junta renunció a la cesión de suelo en Robledo para la construcción de un colegio, de eso ha pasado el tiempo y la Junta de Castilla y León no ha hecho nada al respecto, por ello ha llegado el momento de que la Junta dé una solución al problema educativo que en la actualidad estos núcleos padecen.

Con una población de 240 alumnos comprendidos entre los 3 y 16 años y con previsiones de crecimiento a corto y medio plazo se hace imprescindible que, para el próximo curso 2019/2020, la Junta no siga discriminado a los alumnos de estos núcleos, porque no tiene ningún sentido que estos alumnos "NO PUEDAN ESTUDIAR EN EL COLEGIO DE SU PUEBLO".

Que tan solo 9 alumnos de esos 240, cursen estudios en el C.E.I.P. San José, y por el contrario sean 15 los que lo cursan en un centro no adscrito como es el C.E.I.P. Atalaya, no es más que una demostración de que la Junta no lo está haciendo bien, sobre todo teniendo en cuenta las ventajas que supone para los alumnos desplaza dos el estudiar en un centro adscrito y las desventajas e inconvenientes que suponen para madres, padres y alumnado el hacerlo en un centro no adscrito.

Las madres y padres afectados, que cuentan con el apoyo de la Dirección del CEIP Atalaya, del AMPA La Atalaya, y por su puesto de los vecinos y vecinas de estos núcleos, comenzarán a movilizarse, con el fin de defender un derecho básico y elemental: "libertad de elección de centro, y el derecho de sus hijos a la igualdad de oportunidades", que a día de hoy no se está respetando, si lo que reivindicamos con esta moción no se lleva a cabo.

De la misma forma que se solicita la adscripción del mismo centro de infantil y primaria que se tiene para Palazuelos, por lógica se deben de adscribir los mismos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

centros de enseñanza secundaria, de esa forma sí se respetaría el derecho de igualdad de oportunidades, porque no tiene ningún sentido como hemos expresado antes, que los alumnos de estos núcleos no puedan estudiar en los mismos centros que el resto de alumnos de su pueblo.

Con esta moción también se quiere expresar el rotundo apoyo de todas las fuerzas políticas municipales a esta demanda, pudiendo concluir que dichas peticiones cuentan con la fuerza y el apoyo de toda la sociedad Palazolense.

No nos valen los aplazamientos a estas decisiones, ya que se ha contado con el tiempo suficiente para que estas medidas estuvieran ya implementadas y, por supuesto, los afectados contarán con todo nuestro apoyo a sus reivindicaciones, así como a todas aquellas iniciativas de protesta y movilización social que presenten.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

1.- *Solicitar a la Junta de Castilla y León que, de forma urgente, para los núcleos de Robledo, Carrascalejo, Quitapesares y Peñas del Erizo se adscriban los mismos centros educativos que se tienen para Palazuelos y Tabanera, para el curso 2019/2020 y siguientes.*

2.- *Solicitar al Sr. Alcalde como máximo responsable municipal, la defensa ante la Junta de esta demanda social.*

3.- *Dar traslado de esta moción a los centros adscritos de Palazuelos de Eresma.*

4.- *Dar traslado de esta moción al Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación en Segovia.”*

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, presentándose las siguientes:

1.- **MOCIÓN GRUPOS POLÍTICOS A.V.R. Y P.S.O.E.: NUEVAS ADSCRIPCIONES EDUCATIVAS PARA LOS NÚCLEOS DE PEÑAS DEL ERIZO, CARRASCALEJO, ROBLEDO Y QUITAPESARES.**

2.- **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN SEGOVIA. –**

Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicaran, se acuerda declarar de urgencia la moción número 1.

1 URGENCIA.- MOCIÓN GRUPOS POLÍTICOS A.V.R. Y P.S.O.E.: NUEVAS ADSCRIPCIONES EDUCATIVAS PARA LOS NÚCLEOS DE PEÑAS DEL ERIZO, CARRASCALEJO, ROBLEDO Y QUITAPESARES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En la actualidad, para los núcleos de Robledo, Carrascalejo, Quitapesares y Peñas del Erizo (Palazuelos de Eresma), la Junta de Castilla y León tiene como centros adscritos el C.E.I.P. San José Obrero y el I.E.S. Giner de los Ríos.

Hace tiempo desde el Pleno Municipal ya se solicitó que se adscribiera al centro C.E.I.P. Atalaya a estos núcleos, de eso ha pasado el tiempo no habiéndose producido este cambio de adscripción, por ello desde este pleno municipal reiteramos nuestra propuesta de cambio de adscripción al CEIP “Atalaya” del alumnado proveniente de estos núcleos urbanos ubicados en la carretera CL-601.

Con una población de 240 alumnos comprendidos entre los 3 y 16 años y con previsiones de crecimiento a corto y medio plazo se hace imprescindible que, para el próximo curso 2019/2020, se modifique dicha adscripción en aras a la mayor



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

integración de la vida social entre los diferentes núcleos urbanos que componen el municipio de Palazuelos de Eresma; entendemos que los niños y niñas de un mismo municipio deben de tener el mismo derecho e igual posibilidad de estudiar en su mismo pueblo.

Que tan solo 9 alumnos de esos 240, cursen estudios en el C.E.I.P. San José, y por el contrario sean 15 los que lo cursan en un centro no adscrito como es el C.E.I.P. Atalaya, no es más que una demostración de que la Comunidad Escolar de esta zona demanda un cambio de adscripción de centro educativo, sobre todo teniendo en cuenta las ventajas que supone para los alumnos desplazados el estudiar en un centro adscrito y las desventajas e inconvenientes que suponen para madres, padres y alumnado el hacerlo en un centro no adscrito. Esta propuesta también cuenta con el apoyo de la Dirección del CEIP Atalaya y del AMPA La Atalaya.

Con esta moción también se quiere expresar el rotundo apoyo de todas las fuerzas políticas municipales a esta demanda, pudiendo concluir que dichas peticiones cuentan con la fuerza y el apoyo de toda la Comunidad Escolar del municipio de Palazuelos de Eresma.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que, de forma urgente, para los núcleos de Robledo, Carrascalejo, Quitapesares y Peñas del Erizo se adscriban los mismos centros educativos que se tienen para Palazuelos y Tabanera, para el curso 2019/2020 y siguientes.

2º.- Solicitar al Sr. Alcalde como máximo responsable municipal, la defensa ante la Junta de esta demanda social.

3º.- Dar traslado de esta moción al CEIP "Atalaya".

4º.- Dar traslado de esta moción al Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación en Segovia.

Moción que es aprobada, en los términos que ha sido presentada, por unanimidad, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran.

*Intervenciones que se citan.

** Sobre la declaración de urgencia:

. Sr. Lázaro Centeno, esta moción es consecuencia del compromiso de conceso que expusimos en la Comisión Informativa, respecto de la Moción Inicial que es la que hemos retirado en el punto 6 de los del Orden del Día.

La justificación de la urgencia ya es conocida de todos, por el contenido de las dos mociones y por lo expuesto en la Comisión Informativa.

** Sobre el fondo del asunto:

- Lo que nosotros estimamos importante de esta moción no es su exposición de motivos, sino su finalidad, el contenido de sus acuerdos.

Entendemos que, por cohesión municipal los niños del Municipio deben de tener la opción de poder matricularse en el colegio de su pueblo, en este caso que el Colegio Atalaya sea el centro adscrito a todos los niños del Municipio de Palazuelos, pero también por otras razones como la conciliación de la vida familiar,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que cuando se tiene más de un hijo en edad escolar los horarios de entrada y salida se pueden complicar.

En su día ya se planteó una iniciativa similar, que no fue viable por la saturación del Colegio Atalaya, situación que actualmente no se produce e incluso podría favorecer el mantenimiento del Centro en su actual nivel educativo con los alumnos procedentes de todos los núcleos del Municipio.

Hemos modulado la moción, con un tono menos agresivo, pero lo que se plantea es de sentido común y nuestro pronunciamiento no puede esperar, puesto que sino la Junta no podría aplicarlo hasta el próximo curso. Tenemos la confianza de que las peticiones de la moción van a ser bien acogida y debidamente estudiadas por la Junta y contamos, también, con el apoyo, en su defensa, del Sr. Alcalde, tanto político como profesional.

- Sr. Niebla Beltrán, sorprende el cambio de moción, aunque, en esencia, no hay variaciones..

Estoy de acuerdo con el fondo del asunto que plantea, pero debería contemplarse la necesidad de conjugar el derecho a la libre elección de Centro Educativo por parte de la familia y que, en principio, puede chocar con la medida impositiva de adscripciones concretas a centros educativos. Estamos ante un problema que no es esencialmente educativo, es una cuestión de organización.

No comparto en absoluto la parte expositiva de la moción, los datos que se aportan no son rigurosos, no sabemos si estamos hablando de alumnos de primaria o de secundaria o de ambos, sabemos los alumnos que van al Colegio de San Jose y los que asisten al Colegio Atalaya, pero el grueso, el mayor número de los 240 alumnos que se citan, no sabemos donde están escolarizados. No se ha hecho una evaluación de cual son los centros educativos más cercanos a los núcleos de la Carretera de la Granja, tanto en tiempo como en distancia, por ejemplo el Elena Fortun de nueva Segovia, está a menos de la mitad. en distancia y en tiempo, que el Colegio Atalaya.

El asunto requiere un consenso de la Comunidad Educativa, no sólo del Ayuntamiento, y evitar su planteamiento político, en busca de redito de este tipo. Por ello, estando de acuerdo con el fondo del asunto como he dicho, pediría que, si es posible, se dejara sobre la mesa.

- Sr. Rodao Lázaro, estoy totalmente de acuerdo con la moción, que de ser atendida evitaría no pocos desplazamientos con vehículos particulares. Nosotros debemos pedir, como se hace, lo que estimamos más beneficioso para nuestros vecinos, luego, quién tiene que decir, la Junta en este caso, resolverá lo que globalmente proceda.

- Sr. Bravo López, Nos sumamos a las manifestaciones de los otros grupos que ya han avanzado que votarán a favor.

Es una demanda social ampliamente contrastada ya que se ha contactado de una forma o de otra con los diversos grupos de este ayuntamiento y también con la Comunidad Educativa. Es una moción con voluntad política, por supuesto, y que hemos trabajado para recoger la voluntad de nuestros vecinos, con los datos y argumentos de que disponíamos, lo que no se puede decir de otros integrantes de la Corporación Municipal.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Esta es la solución al problema social generado y que puede afectar en el rendimiento educativo a los alumnos y alumnas de estos núcleos y para que la Junta de Castilla y León no siga haciendo sentirse discriminados a los alumnos de estos núcleos, porque no tiene ningún sentido que estos alumnos “no puedan estudiar en el colegio de su pueblo”.

No nos valen los aplazamientos a estas decisiones, ya que se ha contado con el tiempo suficiente para que estas medidas estuvieran ya implementadas y, por supuesto, los afectados contarán con todo nuestro apoyo a sus reivindicaciones.

Por último dejar claro que esta adscripción no obliga a escolarizar en Palazuelos a aquellos alumnos cuyas familias no lo quieran.

Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, nuestro grupo agradece las variaciones introducidas en la parte expositiva de la moción, respecto de la inicial tratada en Comisión Informativa.

El Consejo Escolar es conocedor del tema planteado y, además, apoya la línea expuesta en la Moción, es decir existe consenso con la Comunidad Educativa y es cierto, también, que si examinamos la pirámide de edades del municipio, a partir de ahora la demanda de nuevos alumnos en el Colegio Atalaya será menor a años anteriores y eso permitirá la recepción del alumnado de los núcleos de población del municipio situado en el margen izquierdo del río Eresma.

En la línea de lo expuesto, también, será una herramienta para avanzar en la cohesión social del concepto de Municipio integrado por todos sus núcleos.

Votaremos a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, los datos que hemos aportado y otros que hemos manejado para la propuesta que hacemos, están a disposición de todos en el ayuntamiento, pero hay que pedirles y trabajar sobre ellos.

De los 240 alumnos que citamos, 78 son de secundaria y el resto de primaria, de los primeros 40 tienen domicilio en Parque Robledo, 38 en Carrascalejo y 2 en Peñas del Erizo y de los segundos se reparten, casi a partes iguales, en Robledo y Carrascalejo.

El derecho de libre elección de Centro Educativo se mantiene en los mismos términos que en la actualidad, sólo cambiaría el Centro Educativo al que se adscribirían los empadronados en el Municipio, que tiene sus efectos respecto de la prioridad de obtención de plaza en el centro al que se está adscrito, prestación de transporte escolar y similares. La moción no pone límite alguno, como no puede ser de otra manera, a la libre elección de Centro Educativo.

Estamos ante una reivindicación ciudadana, que entra dentro del mundo de la política y, en ese sentido, la moción es política.

- Sr. Niebla Beltrán, no se equivoquen, no estoy en contra de la moción, pero con los datos aportados inicialmente estaríamos ante una problemática que afectaría a un número reducido de la población escolar. A la vista de lo expuesto en la Comisión Informativa y en este Pleno, se deja constancia de un consenso con la Comunidad Educativa, de que no se interfiere en el derecho a la libre elección de Centro Educativo y definitiva que, aunque hay otras alternativas, la propuesta es positiva, por el ello votare a favor.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Por lo que respecta a la moción citada con el nº 2, leída por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, previas las intervenciones que posteriormente se indicarán, se procede a su retirada por parte del Grupo proponente, en el trámite de declaración de urgencia, por lo que no se procede al estudio del fondo de la moción presentada y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN SEGOVIA. –EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma de Abril de 2016, acordó instar a la Junta de Castilla y León el dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para dar servicio a los pacientes de cáncer.

La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y sólo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.

Esto daría calidad de vida y de atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro de por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta en el buen desarrollo del proceso.

Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.

Si hasta el 2016 los criterios que se seguían en España apuntaban a la centralización de los tratamientos, a partir de ese año la planificación cambió en base a los nuevos criterios que los tratamientos iban incorporando, así como a las nuevas tecnologías y avances en la materia, buscando la eficacia de los mismos. Teniendo en cuenta estos nuevos criterios, los expertos en el tema debían ser los encargados de hacer la planificación y distribución de unidades de radioterapia y aceleradores buscando garantizar la eficacia y la calidad de los tratamientos tal y como informó el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, Antonio María Sáez en una reunión que mantuvo en Segovia en abril de ese mismo año con representantes de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) y en donde anunció mejoras inminentes en el transporte y en los desplazamientos para los pacientes segovianos con tratamientos oncológicos hasta que se pusiera en marcha la unidad de radioterapia en el Hospital de Área de la provincia de Segovia.

Estas mejoras se han concretado ya en la asignación de una enfermera coordinadora entre los hospitales de Segovia y los de tratamientos de los pacientes,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que ya está dando como resultado el que se hayan reducido los tiempos de espera de los pacientes a un tiempo medio de aproximadamente cuatro horas para recibir el tratamiento, incluidos los desplazamientos. Así mismo, se han eliminado las situaciones de coincidencia de tratamiento de quimioterapia y radioterapia, especialmente penosas para los pacientes que han de recibirlos.

Según las últimas noticias, la unidad de radioterapia en Segovia será una realidad a partir de 2019, plazo del que son concededores los pacientes representados por la delegación en Segovia de la Asociación Española contra el Cáncer, ya que deben concluir las obras en el centro de referencia del Hospital Clínico de Valladolid y los trabajos para adaptar un área del Hospital General de Segovia en donde hay que construir lo que se conoce como "bunker" para que el aparato quede aislado del resto de las instalaciones.

Cuando se habla de salud y de las personas no se pueden dilatar los tiempos, pero también es necesario garantizar la seguridad, calidad y el resultado del tratamiento y eso se consigue con la puesta en marcha de una unidad satélite de radioterapia atendiendo a los criterios científicos, médicos y tecnológicos.

Los pacientes segovianos tienen derecho a recibir el mejor tratamiento posible, así como a estar informados de los pasos que se vayan dando a través de los cauces que se consideren convenientes. Por ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que, en el menor tiempo posible, instale una unidad satélite de radioterapia en el Hospital de Área de Segovia y lo haga en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos con el fin de garantizar el mejor tratamiento y calidad del servicio a los pacientes.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la JCyL y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

* Intervenciones que se citan.

- Sr. Martínez Marín, con matices esta moción tiene el mismo espíritu, la misma finalidad y similar contenido, que la que aprobamos en abril de 2.016.

Es un debate que está en los medios de comunicación en los últimos días, por ello planteamos esta moción de urgencia, que remití esta mañana al resto de los grupos. Es un asunto que preocupa a toda la provincia de Segovia y, por tanto, también a nuestros vecinos, que afecta a la atención sanitaria en sentido amplio.

El planteamiento que hacemos es que tiene haber un consenso pleno en su aprobación, en caso contrario retiraríamos la moción presentada y buscaríamos ese consenso con un texto alternativo para el próximo Pleno.

Sr. Rodao Lázaro, me parece vergonzoso el planteamiento que se hace, que utilice una enfermedad como el cáncer para intereses partidarios, debería tramitarse, previamente, en la correspondiente Comisión Informativa y entre todos buscar la propuesta más adecuada.

- Sr. Martínez Marín, estimo que no es justa la descalificación que se ha hecho y mantengo el compromiso de retirar la moción si no se da, como parece, el consenso que pretendemos.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Bravo López, parece que las normas son sólo para los grupos de la oposición, los demás traemos las mociones a Comisión Informativa pero ustedes parece que lo pueden hacer a su manera...

Nuestro Grupo ha utilizado la moción de urgencia en una sola ocasión en esta legislatura, pedimos excusas por ello y justificamos sobradamente la urgencia, el resto de ocasiones hemos llevado las mociones a Comisión Informativa, no puedo decir lo mismo de ustedes.

El tema de la moción no es una urgencia ya que su partido, el Partido Popular, ha anunciado a bombo y platillo que iba a llevar esta moción a todos los ayuntamientos de Segovia, por tanto es premeditado y no de urgencia.

Sobre el tema del cáncer, radioterapia, etc. se han traído varias mociones a este Pleno, la mayoría a instancias del Grupo Socialista, pero como decía se ha buscado el consenso, de hecho la referencia que hacen a Abril de 2016 fue una moción de todos los grupos, también lo fue la de Febrero de 2016 sobre el cáncer infantil, que de hecho fue una Declaración Institucional.

Pero hoy ustedes la traen aquí sin decir nada, sin consensuar nada, por lo tanto buscando más un rédito electoral que el beneficio de la sociedad segoviana, si tienen un poquito de vergüenza y de respeto a los pacientes oncológicos y sus familias les invito a que la retiren, sino, votaremos en contra de la urgencia.

- Sr. Martínez Marín, se nos está interpretando erróneamente, el martes pasado no disponíamos del texto de la Moción, por ello no se presentó en Comisión Informativa, y pretendíamos ser el primer Ayuntamiento en adoptar este acuerdo, no era, ni es, otro nuestro interés.

Creemos que se nos han hecho acusaciones fuera de contexto y una crítica, en algún aspecto, excesiva y desacertada.

Pero lo importante es que seamos capaces de trabajar en una moción alternativa que podamos presentar en el próximo Pleno, por nuestra parte desistimos de esta moción y la retiramos.

- Sr. Lázaro Centeno, no veo la urgencia de adoptar acuerdo sobre la propuesta que se realiza y creo más conveniente que nos demos tiempo para su estudio y plantear, en su caso, alternativas.

- Sr. Bravo López, con independencia de alegrarnos de que el Partido Popular haya retirado la moción, sigo manteniendo que me parece escandaloso la forma y el tiempo en que he recibido la moción, sin ninguna comunicación previa, ni posterior, que estamos ante una demanda de la dirección del partido, para intentar lavar, demagógicamente, la imagen de su oposición a la Proposición de Ley presentada en las Cortes de Castilla y León sobre el tema, por el PSOE.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, por escrito y orales, por el Sr. Concejal no adscrito y por los Grupos Municipales de AVR, PEC, PSOE y PP anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I).- POR ESCRITO.

- Sr. Niebla Beltrán.

1.- Desde hace algo de tiempo se vienen produciendo actuaciones desde las administraciones públicas en el orden de la planificación hidrológica de recursos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

hídricos que tienen un impacto en nuestro municipio y a las que este ayuntamiento no es ajeno.

Concretamente la actuación que se está desarrollando sobre las concesiones de agua, que desde hace más de cinco siglos, han venido disponiendo las comunidades de regantes de la Cacería de Navalcaz y de la Noble Junta de Cabezuelas, parece que pueden derivar en la suspensión de dichas concesiones y en la imposibilidad de su posterior recuperación.

Pese a los cambios producidos en las formas y usos de estos recursos hídricos a lo largo de este período tan dilatado de usufructo, la suspensión de estas concesiones de forma repentina, con escasa transparencia y justificación, viene sembrando gran incertidumbre entre los usuarios de dicho recurso.

Pese a la solicitud realizada el pasado año por este concejal a la alcaldía y los representantes municipales de ese pleno de dichas en dichas comunidades, demandando amplia información de las actuaciones de este ayuntamiento ante las circunstancias apuntadas, hasta hoy no se ha producido información alguna a ese pleno.

Que la actuación de este ayuntamiento ante estas situaciones, escape al control de este pleno, es inadmisibles en unas condiciones de transparencia democrática normales.

Por todo ello, ruego a la alcaldía lo siguiente:

1º.- Dé las órdenes oportunas a cada representante municipal en dichas comunidades para que se labore, junto con aquellos funcionarios y/o cargos de este ayuntamiento que hayan participado en estas actuaciones, un informe dirigido a este Pleno Municipal resumiendo las directrices que se han seguido y la postura que este Ayuntamiento viene manteniendo ante este asunto.

2º.- Que dicho tema sea incluido para su debate en el orden del día del Pleno a celebrar en diciembre.

A.- Lo estudiaré.

II).- ORALES:

- Sr. Lázaro Centeno.

1.- ¿Se ejecutó finalmente el aval del concesionario de los servicios del gimnasio, conforme se preveía en decreto de la Alcaldía?

C.- No fue necesario, puesto que en el plazo indicado en el decreto se presentó nuevo aval.

- Sr. Rodao Lázaro.

1.- ¿En qué situación están las vías de apremio solicitadas por Carrascalejo I?

A.- La Junta de Compensación está informada puntualmente de la situación existente, por medio de sus gestores.

C.- ¿En qué fecha?

A.- La última información la tiene de hace tan sólo unos días.

- Sr. Bravo López.

1.- ¿Qué solución se va a dar a la reclamación realizada por un grupo de padres y madres respecto del uso compartido de la pista polideportiva?

A.- Se les ha dado contestación y estamos ante una situación de coincidencia de horarios, en donde tenemos más equipos que canchas, por ello se ha optado por



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que la compartan, puesto que la actividad puede realizarse así en condiciones adecuadas.

2.- Hemos recibido advertencias por parte del Director del CEIP Atalaya de deficiencias puntuales en la limpieza del centro. Debemos congratularnos de que se haya mejorado la comunicación respecto de estas deficiencias para que se solucionen lo antes posible pero ¿cuáles van a ser las gestiones para solventar estas deficiencias?

A.- De todas las detectadas se ha dado cuenta a la empresa, requiriéndoles su subsanación, entendiendo que el servicio se está prestando, globalmente, de forma correcta.

3.- Que se dé solución al estado de la fachada Centro Social Robledo.

A.- Así está previsto, una vez contemos con el informe técnico, tramitar el expediente de ejecución subsidiaria, toda vez que los requerimientos no han sido atendidos por la empresa.

- Sr. Martínez Marín.

1.- ¿Cómo está la obra de acerado de la Calle de las Piscinas y de Robledo?

A.- Se ha iniciado esta semana, al igual que la de vallado del parque infantil de Carrascalejo.

2.- ¿Y la obra de redes de Peñas del Erizo?

A.- Está pendiente de recibir, una vez que Aquona retire unos escombros de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y trece minutos. Como Secretario certifico.